


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS - 2026 - 039092 -ARLOF - GRULO

Bogotá D.C, 15 de marzo de 2026

Señor coronel  
 ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA  
 Director de Investigación Criminal e INTERPOL  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra nro. 160615.

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO  X  O FINAL

**Periodo del informe de supervisión**


Desde	15/02/2026	Hasta	15/03/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante acto administrativo Nro. GS-2026-034904-DIJIN del 04/03/2026, el señor Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, realizó la notificación de supervisión orden de compra nro. 160615 al suscrito mayor Pedro Felipe Quintero López, jefe Grupo Logístico.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Orden de compra No.	Nro. 160615
Instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.
Contratista	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.
Representante legal	CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO VEINTICETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 127.522.906,00) incluido IVA.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica	
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO VEINTICETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 127.522.906,00) incluido IVA.	
Plazo de ejecución inicial	15/04/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/02/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/04/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


### 1.1 Acciones adelantadas:


Esta supervisión realizo las siguientes actividades ejerciendo control y supervisión, así:


- A la fecha del plazo de ejecución se encuentra pendiente la recepción del objeto "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL", sin embargo, se está coordinando con la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A., para establecer la fecha de entrega.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	A la fecha, el señor contratista ha cumplido con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	A la fecha, el señor contratista ha obrado con lealtad y buena fe.
3. Responder en los plazos que la <b>POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL</b> establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	A la fecha, el señor contratista ha respondido a los requerimientos realizados por esta supervisión.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por	SI	A la fecha del plazo de ejecución se encuentra pendiente la recepción de los elementos para el trámite de

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		facturación con el respectivo certificado de Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la <b>POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL</b> y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista al momento no ha informado algún acto o hecho que deban ser de conocimiento de las autoridades competentes.	
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	A la fecha, el señor contratista ha mantenido activa la cuenta reportada en la orden de compra	
7. Restituir a <b>LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL</b> los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	-	A la fecha el señor contratista aun no realiza la entrega de los elementos, por lo tanto, no se ha suministrado ningún elemento.	
8. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	En el momento de la entrega de los elementos la entidad se encargará de la calidad de cada ítem, en atención al artículo 5º de la Ley 80 de 1993, por el momento el contratista no ha denunciado amenaza por ningún tercero.	
9. El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes.	SI	El contratista en el momento cumple con el presente ítem, sujeto a verificación en el momento de entrega de los productos.	
10. El contratista al igual que los empleados que tengan relación en la ejecución del contrato deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 " <i>Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros</i> ".	-	En el momento de la entrega de los insumos, esta supervisión se encargará de revisar el formato establecido.	
11. El contratista que por el desempeño de las funciones conozca de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos entre otros que son propiedad de origen y/o procesos de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades haya visto u oído, debe saber que esto se encuentra amparado bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.	SI	El contratista en lo transcurrido del presente proceso no ha presentado o incurrido en ninguna falta que atente contra los principios establecidos en Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 del 2014.	

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista en el momento cumple con los parámetros establecidos en el presente ítem.
13. No ingresar sin autorización a las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL dispositivos externos (USB, discos externos) para el almacenamiento de información.	SI	El contratista, en lo que va del proceso no ha incurrido en faltas relacionadas con la seguridad de la información establecidas en esta Dirección.
14. En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la entidad, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	-	En lo que va del proceso no se ha realizado ningún trámite por las partes solicitando prórroga para la ejecución oportuna del presente proceso.
15. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	SI	El contratista, en lo que va del proceso no ha incurrido en faltas que permitan materializar el presente ítem.
16. En caso de cualquier novedad o anomalías, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.	SI	El contratista, en lo que va del proceso no ha reportado al supervisor alguna situación de índole contractual que perjudique el normal desarrollo del presente proceso.
17. Radicar la factura de cobro en el plazo convenido.	-	Una vez el oferente realice la entrega de los elementos objeto del presente contrato, realizara el trámite correspondiente de factura.
18. De acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".	-	En lo transcurrido del presente proceso, no ha sido necesario utilizar este recurso contractual.
19. <b>SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b> Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.	-	El contratista en coordinación con los funcionarios del almacén de intendencia realizase el trámite de ingreso y salida de las instalaciones en el momento de entregar los insumos.
20. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).	-	El contratista en el momento de realizar la entrega de los insumos deberá coordinar con el almacén de intendencia el trámite del SICOVI, para el respectivo ingreso a las instalaciones y portar cada funcionario el carnet de identificación.

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en un solo pago y en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, acta de recepción de bienes (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación), y demás documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la DIJIN; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

**NOMBRE BENEFICIARIO:** PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.


**BANCO:** BANCOLOMBIA


**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE


**NÚMERO DE CUENTA:** 17406862171


#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 127.522.906,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 0,00	0%
Valor total facturado	\$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0%

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>				
Código: 2BS-FR-0019						
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Versión: 5						
<p>que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas); de igual forma, evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.</p> <p><b>2.5 Bolígrafos</b></p> <p>El futuro contratista deberá garantizar los siguientes requerimientos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquirir productos elaborados con materiales reciclados y cuyos componentes sean reciclables.</li> <li>• Adquirir productos que no se encuentren empaquetados en exceso. (Evitar empaques individuales).</li> <li>• Adquirir bolígrafos de PET-Polietileno Tereftalato, o PP-Polipropileno-reciclados, en lugar de los que contienen plásticos halogenados (Ej. PVC). (Declaración del fabricante y especificaciones técnicas).</li> <li>• Tinta respetuosa con el medio ambiente, con base en agua o sin disolventes orgánicos, base de alcohol sin xileno, además ausencia de metales pesados tales como cromo hexavalente, cadmio, mercurio, plomo, níquel, cobre y zinc. (Declaración del fabricante o certificado del proveedor de las tintas).</li> </ul>						
<p><b>CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS ANEXO NRO. 1</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.</td> </tr> </tbody> </table>			ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	1	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS					
1	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.					
<p><b>2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</b></p> <p>Durante el período del presente informe de supervisión no se presentó ninguna novedad, situación anormal o de relevancia.</p> <p><b>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:</b></p> <p>A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido veintinueve (29) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra.</p> <p><b>4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:</b></p>						

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista sea diligente en su cumplimiento.</p>		<p>llamados de atención por incumplimiento del presente item.</p>
<p>28. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.</p>	<p>SI</p>	<p>En lo que va de ejecución del presente contrato, esta supervisión no ha detectado inconsistencias con la vulneración de la seguridad de la información que deban ser de conocimiento por parte del mando institucional.</p>
<p>29. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "Respuesta a incidentes de seguridad de la información".</p> <p><b>Requisitos en materia ambiental</b></p> <p>El supervisor deberá dar aplicabilidad a lo previsto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", Apéndice Nro. 3 su finalidad es adecuar y complementar el CAPÍTULO IX "CONVENIOS" del referido Manual de Contratación, estableciendo lineamientos para la suscripción, ejecución, supervisión, liquidación y cierre de convenios.</p> <p>Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014" y el apéndice Nro. 2 a la Resolución 00090 de 2018, de 128 de diciembre de 2020, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:</p> <p><b>Estudios previos</b></p> <p><b>Criterios para compras públicas sostenibles.</b></p> <p><b>2.2 Intendencia</b></p> <p>A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar</p>	<p>SI</p>	<p>Durante la ejecución del presente contrato, esta supervisión y el contratista no ha detectado ningún incidente de seguridad que deba ser de conocimiento del mando institucional.</p> <p>Así mismo, en cuanto al cumplimiento de los requisitos ambientales, el contratista y el supervisor junto con el almacén de intendencia, darán aplicabilidad de la norma establecida, en cuanto a la calidad del producto, empaques y la forma de los materiales sean reciclables con el fin de impactar de la mejor manera a los sistemas ambientales.</p>

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
21. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Logístico, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en artículo 84 "Conciencia de seguridad de la información, educación y formación". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN.	SI	El promotor de seguridad de la información realizó instrucción al personal que participara en la entrega de los insumos.
22. Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información.	SI	En el presente proceso contractual, el contratista ha cumplido con lo establecido en el artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores".
23. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "Acuerdos con los proveedores", el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.	SI	La presente supervisión realizó la divulgación de la política y lineamientos de seguridad de la información mediante correo electrónico dirigida a la empresa y enviando el formato indicado, y el contratista mediante correo electrónico allegará el formato establecido 1DT-FR-0016 al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado en el transcurso del presente proceso.
24. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".	SI	El contratista en lo que va del proceso no ha incurrido en ninguna causal que afecte los activos de información en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".
25. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el artículo 59 "Inventario de información y otros activos asociados".	-	Los elementos que se recepcionaron por parte del contratista son de consumo, una vez se recepcionen, mediante plan de distribución, se realizara entrega a cada dependencia hasta agotar existencia.
26. Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "Devolución de activos" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deben retirar al terminar su empleo mediante paz y salvo electrónico.	-	En coordinación con el contratista, una vez se termine la ejecución del contrato, esta supervisión se encargará del cumplimiento del presente ítem.
27. Es fundamental que el contratista sea consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la	SI	El contratista, en lo que va del proceso de ejecución del contrato no ha sido objeto de sanciones o

Página 9 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 5							
Constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Nro. factura	Valor pagado	Valor deducciones	Nro. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes. No aplica

## 5. RECOMENDACIONES

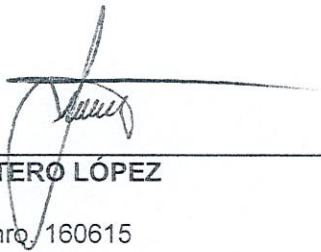
En el período del presente informe de supervisión no se realiza ninguna recomendación.

## 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Mayor **PEDRO FELIPE QUINTERO LÓPEZ**

Jefe Grupo Logístico

Supervisor Orden de compra nro. 160615

dijin.arlof-log@policia.gov.co

Nro. Celular: 320 451 78 54